

INFORME DE COMISARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
COMPAÑÍA COMPROFCOM S.A.

A los accionistas y miembros de la Junta Directiva de COMPROFCOM S.A.

1 En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de Compañías, en mi calidad de Comisario y Auditor de **COMPROFCOM S.A.**, presento a ustedes el siguiente informe en relación al ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 2018.

2 Se obtuvo de los administradores información sobre las operaciones y registros necesarios. Así mismo, se revisó el Estado de Situación Financiera de **COMPROFCOM S.A.** al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes; Estado de Resultado, Cambios en el Patrimonio, y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.

3 Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas relevantes. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados, proveyendo así base razonable para dar una opinión.

4 En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación de **COMPROFCOM S.A.** al 31 de diciembre del 2018 de conformidad con NIIFs.

5 Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han cumplido: las normas legales, estatutarias, reglamentarias, resoluciones de la junta general de accionistas, y las obligaciones determinados en el artículo 279 de la Ley de compañías.

6 Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y los documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se considere incumplimientos importantes por parte de los administradores de **COMPROFCOM S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

7 Adicionalmente se efectuó una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, no con el propósito de hacer recomendaciones detalladas sino más bien el de obtener una base para determinar la confianza que se puede

depositar en dichos controles. Por consiguiente, mi revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control.

8 Durante la evaluación del sistema de control interno y revisión de Estados Financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el resguardo de activos y control de obligaciones durante el año 2018.

9 El cumplimiento de la Compañía en las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas son responsabilidad de su Administración.



C.P.A. Christian Andrade Pogo.
Reg. 11.133